

Campeonato de la Comunidad Valenciana REGULARIDAD 2020.
Reglamento Técnico REGULARIDAD.

Se añade el Artículo 6, al Reglamento Técnico REGULARIDAD

Artículo 6.- ILUMINACIÓN

Se autorizan 6 faros suplementarios como máximo, incluidos sus relés correspondientes, siempre que lo permitan las leyes del país.

- Si se conservan los faros antiniebla de serie, se contabilizan como faros adicionales.
- No se podrán instalar por empotramiento.
- El número de faros y luces exteriores deberá ser par.
- Los faros de origen pueden dejarse inoperantes y pueden cubrirse con cinta adhesiva.

Como medida excepcional, y atendiendo a la mejora en la seguridad de los participantes en tramos nocturnos, se podrán instalar luces de xenón, o de cualquier otra tecnología, en los faros auxiliares siempre que estos mantengan la estética de los faros de la época.

En los grupos ópticos de origen del vehículo no se autorizará ningún cambio en la tecnología lumínica.

